

III. Fondo del Asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El art. 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública número de cuenta 90 del grupo GR-0937, sita en C/ Apolo, núm. 4, 1.º C en Motril (Granada), suscrito por don Francisco Heredia Campoy, el 1 de mayo de 1992, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 5 de noviembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, relativo a la delegación de competencias y funciones efectuada por el Consejo de Administración en el Director de la Empresa para resolver cuantas incidencias pudieran surgir durante el cumplimiento y extinción del contrato correspondiente a las Obras de Urbanización y Edificación de la Ordenación del Muelle núm. 2 del Puerto de Málaga.

En relación con el contrato de las Obras de Urbanización y Edificación de la Ordenación del Muelle núm. 2 del Puerto de Málaga, adjudicado por acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía celebrado el día 31 de octubre de 2006 a la UTE Tiferca S.A. - Modecar S.A., encontrándose este contrato en vigor, y siendo competente para resolver las incidencias relativas a su cumplimiento y extinción el Consejo de Administración, en su calidad de Órgano de contratación según dispone la normativa interna de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, esta Dirección hace público, de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo de delegación de competencias adoptado por el referido Consejo de Administración en su sesión del día 7 de noviembre de 2008, con el siguiente tenor literal:

ACUERDOS

Primero. Delegar en el Director de EPSA las competencias y funciones que al Consejo de Administración corres-

ponden, como Órgano de Contratación, para resolver cuantas incidencias pudieran surgir durante el cumplimiento y extinción del referido contrato de las Obras de Urbanización y Edificación de la Ordenación del Muelle núm. 2 del Puerto de Málaga.

Segundo. Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el citado acuerdo de delegación de competencias.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Administración, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Ángel Gallego Pérez, acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0125.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Ángel Gallego Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Écija (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Ángel Gallego Pérez, DAD-SE-2008-0125, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0951, finca 25986, sita en calle Ciprés 14, de Écija (Sevilla), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 30 de junio de 2008 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el art. 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0951.

Finca: 25986.